



BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS EN LA FERIA DE LOS SABORES 2026 DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

Dentro de las diferentes actividades culturales programadas para los próximos meses, por el Patronato Municipal de Cultura se encuentra la celebración del **XVIII Feria de los Sabores 2026**, por lo que se hace necesario regular la participación en la misma de las entidades y empresas, lo que se efectúa a través de las siguientes Bases:

PRIMERA.- Objeto de la Feria de los Sabores

La Feria de los Sabores de la Tierra del Quijote, organizada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan a través de su Patronato Municipal de Cultura, es un encuentro cultural y gastronómico en el que se relacionan importantes valores de Castilla-La Mancha: la cultura del Quijote, los alimentos manchegos y los productos artesanales.

SEGUNDA.- Fecha y lugar de celebración

Dicha feria se celebrará los días **30 de abril al 3 de mayo de 2026**, en la zona del recinto ferial.

TERCERA.- Participantes

En la Feria de los Sabores podrán solicitar su participación cuantas entidades, empresas y personas físicas se ajusten a las normas establecidas en las presentes Bases.



CUARTA.- Plazo de inscripción

El plazo de presentación de las solicitudes para la participación en la Feria de los Sabores será **comenzará el día de publicación de las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento y finalizará el 12 de abril de 2026.**

Una vez finalizado el plazo de presentación, el Presidente del P.M. de Cultura dictará Resolución a la vista de las mismas, concediendo o denegando la participación en la Feria de los Sabores, teniendo para ello en cuenta los objetivos que se persiguen con el evento y las características de las entidades y empresas solicitantes.

QUINTA.- Presentación de solicitudes

El modelo de solicitud de participación estará disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan: <https://sede.alcazardesanjuan.es>.

Para la cumplimentación de la misma deberá accederse a: **Sede Ayuntamiento, Todos los trámites / Departamento (elegir desplegable), Cultura, Turismo y Ocio/ Inscripción como expositor en la Feria de los Sabores.**

Las solicitudes podrán presentarse en los siguientes registros oficiales:

- a) Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Esta será la forma **obligatoria** de presentación para **entidades con personalidad jurídica**, utilizando el certificado electrónico del representante legal de la entidad solicitante..

Si el solicitante es una persona física, podrá utilizarse esta forma de presentación telemática a través de la sede electrónica del ayuntamiento, o la presencial que se indica a continuación.

- b) En cualquiera de las siguientes Oficinas de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento (en horario de 9:00 a 14:00 horas):
- Ayuntamiento, calle Santo Domingo, 1.
 - Oficina de Administración en el edificio Casa de Cultura, en Calle Goya, 1



- c) En cualquiera de las dependencias indicadas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Condiciones de participación

1. Las admisiones quedarán limitadas al número de estands disponibles.
2. Si la solicitud de participación fuera admitida, deberá realizar en el plazo de **SIETE DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de la lista de solicitudes de participación admitidas, el ingreso del importe que se indica en la base siguiente (según el número de estands concedidos).

Dicho ingreso bancario o transferencia se realizará en la siguiente cuenta de **CAIXABANK a nombre del PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:**

ES08 2100 7988 6313 0022 2058

En el justificante del ingreso deberá constar claramente el nombre de la empresa, NIF y concepto FERIA DE LOS SABORES.

3. En el caso de los expositores de la zona de artesanía deberán contar con carnet o título de empresa artesana. Como excepción, se podrá considerar aquellos que, sin contar con el carnet, pertenezcan a una asociación de carácter artesanal, que deberá acreditar, o que ofrecen un producto artesanal que la Presidencia del P.M.C. estime que debe admitirse por su calidad, diferenciación, etc.

En cualquier caso, no se podrá exponer productos no producidos de forma artesanal en su propio taller. El P.M. de Cultura podrá recabar cuanta información o documentación complementaria precise antes de tomar una determinación sobre alguna de las solicitudes.

4. La adjudicación de espacios se llevará a cabo, dentro de las respectivas áreas asignadas a la feria, atendiendo en lo posible a las preferencias de los expositores, pero determinándose por los criterios de organización interna, patrocinio, antigüedad, orden de llegada, número de estands y, en igualdad de condiciones, por sorteo.



5. El Presidente del P.M.C. podrá dejar en reserva algunas solicitudes de admisión, por si alguno de los expositores previamente admitidos, no hubiera cumplido los plazos de abono del Precio Público establecido, y se produjeran renunciaciones o hubiesen incumplido algunas de las bases.

6. Todos los participantes admitidos que hayan cumplido las bases tendrán **derecho a:**

- La exposición, venta o promoción de sus productos o servicios dentro de la zona ferial que le corresponda, en stand modular, alumbrado, rotulación
- La parte de promoción que le corresponda y cuantos otros servicios comunes dispongan.
- Habrá limpieza general del recinto ferial (no incluye interior stand) y seguridad 24 horas.
- Se otorgarán acreditaciones de expositor

7. Todos los expositores admitidos están **obligados a:**

- Acatar en todo momento las decisiones que la Organización de la Feria de los Sabores 2026 pueda adoptar en el curso de la Feria.
- Mantener su estancia en la Feria durante todos los días, desde su inauguración hasta su clausura, debiendo permanecer atendido el stand de forma interrumpida, durante todo el horario de cada día de la Feria.
- Contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza de las zonas comunes, debiendo dejar el stand a la clausura de la Feria en las mismas condiciones en que le fue entregado limpio y vacío.

8. La **Presidencia del P.M.C. se reserva el derecho de admisión e invitación** como expositores a aquellas empresas que, sin cumplir la totalidad de las bases, o que por circunstancias especiales no hayan podido cumplir el plazo o requisitos con la totalidad de las mismas, sean de tipo social, o presenten un producto novedoso o proceso innovador que a juicio de la Presidencia del P.M. de Cultura resulte de interés para la Feria.



**Ayuntamiento de
ALCÁZAR DE SAN JUAN**



#EsAlcázar



Estas invitaciones no superarán en todo caso el 10 % de la totalidad de los expositores.

9. Ningún producto expuesto en la Feria podrá ser fotografiado o filmado sin autorización previa del propietario; sin embargo la Organización se reserva este derecho, pudiendo utilizar imágenes diversas para la promoción oficial de la Feria.

10. No está permitido freír, asar o cocinar en el stand. No obstante, se puede solicitar a las personas de la Organización designadas al efecto, la realización puntual de esta actividad, que deberá ser aprobada por la Presidencia del P.M.C. siempre y cuando, tras su estudio y valoración, se decida que no es peligroso y que no hay inconvenientes para el desarrollo óptimo de la Feria, ni molestias al resto de expositores, lo cual se comunicará al solicitante.

Los expositores podrán realizar actividades (talleres artesanales, degustaciones fuera del stand, maridajes, etc.), siempre y cuando a juicio de la Presidencia del P.M.C. pueden ser beneficiosas para el conjunto de la Feria, y deberán describirlas y remitirlas junto a la hoja de solicitud.

11. Las posibles reclamaciones pueden dirigirse por escrito a la Presidencia del P.M.C., a fin de decidir atendiendo a las normas establecidas y a los intereses generales de la Feria de los Sabores.

12. Por el hecho de procesar la solicitud de admisión, se considera que el solicitante conoce y acepta de modo expreso, todas las normas generales y condiciones de participación obligándose a su más estricto cumplimiento.

13. El solicitante declara conocer y aceptar las presentes bases y la información de la hoja de solicitud por medio de su firma. Sin la firma de las bases, no se aceptarán solicitudes ni expositores.



SÉPTIMA.- Espacio mínimo y precios

El espacio mínimo aproximado a reservar es de 9 m2 correspondiente a un stand y el máximo de 27 m2 correspondiente a tres stands.

Los precios de los stands de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal del **Precio Público nº 9** Servicio de Turismo de este Ayuntamiento son los siguientes:

ZONA ALIMENTACIÓN:

- | | | | |
|----------------|---------------|------------------|--------------------------|
| - Un stand: | B.I. 325,00 € | IVA 21%: 68,25 € | TOTAL: 393,25€ |
| - Dos stands: | B.I. 585,00 € | IVA 21%: 122,85€ | TOTAL: 707,85 € |
| - Tres stands: | B.I. 860,00 € | IVA 21%: 180,60€ | TOTAL: 1.040,60 € |

ZONA ARTESANÍA:

- | | | | |
|----------------|--------------|--------------------|------------------------|
| - Un stand: | B.I 185,00€ | IVA 21%: 38,85 € | TOTAL: 223,85 € |
| - Dos stands: | B.I.325,00 € | IVA 21 %: 68,25 € | TOTAL: 393,25 € |
| - Tres stands: | B.I.485,00 € | IVA 21 %: 101,85 € | TOTAL: 586,85 € |

OCTAVA.- Difusión y Promoción de la Feria

Se realizará una campaña en los medios de comunicación a nivel nacional y regional, con espacios monográficos y cuñas publicitarias, aparición en distintas revistas y periódicos generales y especializados, redes sociales y una importante cobertura durante la Feria a través de los medios.

NOVENA.- Horarios de Organización de la Feria de los Sabores

- **Apertura: 30 de abril** por la tarde, a las 18:30 horas.
- **Clausura: 3 de mayo** a las 18:00 horas.
- Horario al público:



Día 30 de abril (jueves) la apertura será a las 18:30 y el cierre a las 24:00 h (opción de cerrar más tarde mediante acuerdo con la organización, y será como máximo a las 2:00 h por ser al día siguiente festivo)

Día 1 de mayo (viernes) la apertura será de 11:00 de la mañana hasta las 17:00 h y por la tarde de 19:00 h a 24:00 h (opción de cerrar más tarde mediante acuerdo con la organización, y será como máximo a las 2:00 h).

Día 2 de mayo (sábado), la apertura será de 11:00 de la mañana hasta las 17:00 h y por la tarde de 19:00 h a 24:00 h (opción de cerrar más tarde mediante acuerdo con la organización, y será como máximo a las 2:00 h).

Día 3 de mayo (domingo), apertura desde las 11:00 hasta las 18:00.

- Carga y descarga: Será todos los días de 8:00 h a 10:30 h y de 17:00 h a 19:00 h.
- Acreditación: Los expositores deberán acreditarse en el propio recinto ferial, en el stand de la Organización el martes día 29 de abril (de 17 a 20 h.) o el miércoles día 30 de abril a partir de las 9:00 h. Allí recibirán las llaves del stand y la carpeta del expositor.
- Montaje: Los expositores podrán montar la decoración de sus stands y colocar su mercancía el día 29 de abril desde las 17 h hasta las 22 h y el día 30 de abril entre las 9:00 h y las 16 horas, de tal forma que todos los stands estén ya colocados y pueda hacerse la última limpieza. Los expositores podrán decorar el interior de sus stands con paneles, cuadros, mobiliario, etc, sin causar daños materiales. No estará permitido pintar el interior del stand.
- Desmontaje: día 3 de mayo al cierre de la feria y 4 de mayo por la mañana hasta las 14:00 h.

DÉCIMA.- Normas generales de la Feria

La Presidencia del P.M. de Cultura está facultada para dictar y comunicar oportunamente cuantas normas complementarias se determinen para la debida ejecución y desarrollo del evento.



1. La entrada al recinto ferial será gratuita. La organización se reserva el derecho de admisión.
2. El expositor sólo podrá servir vino en el Catavino Oficial de la Feria de los Sabores. Está prohibido servir vino en otro recipiente distinto. No podrán utilizarse vasos de plástico para servir el vino dentro del recinto ferial.
3. **El público podrá adquirir los catavinos** en las taquillas del recinto ferial **al precio de 1,50 € la unidad.**
4. No está permitida la venta de refrescos o cervezas (salvo las artesanas propias de los expositores) ni destilados (ginebra, ron, etc), salvo que se obtenga permiso de la organización por razones excepcionales.
5. **Los expositores ofrecerán obligatoriamente degustaciones al precio de 1,50 €** , que se pagará por el público en el propio stand. Además el expositor puede vender sus productos a otros precios, que deberán ser reflejados en un listado de precios visible al público.
6. Los niños menores de 12 años accederán al Recinto Ferial siempre y cuando vayan acompañados de un adulto que se haga responsable de ellos.
7. Conforme a la legislación vigente, los menores de edad podrán adquirir productos de los stands conforme a los precios previstos, siempre y cuando no se trate de bebidas alcohólicas.
Corresponde a cada expositor velar por el cumplimiento de la legislación en materia de consumo de bebidas alcohólicas. La organización no se hace responsable de los incumplimientos en los que el expositor pudiera incurrir, si bien, se reserva el derecho a reclamar a los expositores el cumplimiento de la legislación vigente y de tomar las medidas que considere oportunas ante los incumplimientos que en este sentido pudieran evidenciarse
8. **La participación en la Feria de los Sabores supone la total aceptación de las presentes bases.**



UNDÉCIMA.- Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los solicitantes quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud de participación en la Feria de los Sabores y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de autorización de participación, serán tratados por este Patronato Municipal de Cultura con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

DUODÉCIMA.- Régimen Jurídico

El contrato con el participante en la Feria de los Sabores, regulado en las presentes Bases, tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para lo no previsto en estas Bases, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

La participación en la Feria de los Sabores supone la total aceptación de las bases.



**Ayuntamiento de
ALCÁZAR DE SAN JUAN**



#EsAlcázar



DILIGENCIA DE APROBACIÓN: Las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto número 2026000138 del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura en fecha 27 de febrero del 2026

EL PRESIDENTE DEL P.M.C.